

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1359

19 de abril de 2020

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables; para evaluar el desarrollo y la evolución de planes estratégicos, perfeccionados por la Oficina de Epidemiología e Investigación, y por la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública; para evaluar la labor y la eficacia de sus diversas Unidades y/o Divisiones, respectivamente, adscritas bajo la dirección del Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Epidemiología e Investigación, tiene el deber de proteger la salud de Puerto Rico mediante la caracterización epidemiológica de las enfermedades y condiciones transmisibles y no transmisibles de mayor impacto en Puerto Rico. Utilizar metodologías de investigación en la recolección, el análisis y la interpretación sistemática de datos para avanzar el desarrollo y la diseminación de recomendaciones para el control y la prevención de las principales amenazas a la salud. Así las cosas, la Oficina de Epidemiología e Investigación esta organizada de la siguiente forma:



Además, como parte de sus deberes y metas, se incluye:

1. Desarrollar y mantener sistemas de vigilancia para medir el impacto de enfermedades y condiciones en la salud de los habitantes de Puerto Rico.
2. Desarrollar la capacidad e infraestructura necesaria para responder y controlar brotes o eventos de amenaza a la salud de los habitantes de Puerto Rico.
3. Diseminar información relacionada a las enfermedades existentes en Puerto Rico a agencias e instituciones pertinentes, incluyendo el público en general.
4. Proveer asistencia técnica en el control y prevención de enfermedades infecciosas y no infecciosas a hospitales, centros de salud, agencias y entidades públicas y privadas.
5. Adiestrar y capacitar a la comunidad y los profesionales de la salud sobre la vigilancia y control de enfermedades y condiciones transmisibles y no transmisibles.

Por otro lado, la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública (OPCRS), adscrita al Departamento de Salud, está dedicada a la planificación e implementación de sistemas de salud pública y cuidado médico que provean las herramientas necesarias para manejar adecuadamente brotes, epidemias, emergencias naturales, atentados terroristas y otras emergencias en salud pública integrando las

guías y principios del Sistema Nacional de Manejo de Incidentes, NIMS por sus siglas en inglés.

Sin embargo, resulta imperativo el aseguramiento de un sistema eficaz y efectivo con las herramientas adecuadas para atender, responder a toda entidad gubernamental, privada y comunidades, para proveer los recursos y soluciones estratégicas. Asimismo, para afrontar la imponente Pandemia mundial del COVID-19, de forma tal que se extermine su propagación que, sin duda alguna, incide sobre la salud pública y la vida de todos los puertorriqueños. Por tanto, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de velar el cumplimiento de todas las funciones, tareas, deberes y responsabilidades delegadas al Departamento de Salud, a los fines de proteger la vida, salud y seguridad pública.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas
3 aplicables; para evaluar el desarrollo y la evolución de planes estratégicos,
4 perfeccionados por la Oficina de Epidemiología e Investigación, y por la Oficina de
5 Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública; para evaluar la labor y la
6 eficacia de sus diversas Unidades y/o Divisiones, respectivamente, adscritas bajo la
7 dirección del Departamento de Salud.

8 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación
10 de esta Resolución.

11 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.